BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

oma Abiusaa oʻylusalo sininli is de zari gad **Numero** 17 a obayzin sinotin visa

nombre v represen-

nace of dominio de

Sábado 21 de enero de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

shab sun sionamas im sise reg No.

-1987) es aus civila as sibem a assetu -019 sies so circular núm. 9-67

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Valverde de Campos, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del dia en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 11 del Reglamento de Vias Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b) c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pe-

Valladolid, 19 de enero de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 10-67

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre de Esgueva con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará ex-

puesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 19 de enero de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Tratajo

Convento Colectivo Sindical núm. 98

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial acordado por el Grupo de Frutos y Productos Hortícolas, sector Comercio; y

Resultando que con fecha 11-7-66 fue remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio Colectivo Sindical suscrito el 15 de junio anterior por la Comisión deliberante constituida al efecto, al que acompañaba informe de la autoridad Sindical, de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden 22-7-58 para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio en cues-

tión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo, que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 15 del Convenio, se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación económica y social del Grupo de Comercio de Frutos y Productos Hortícolas de esta provincia.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 6 de octubre de 1966.—El delegado de Trabajo (ilegible).

132-127

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento de 30 de noviembre del pasado año 1966 se saca a concurso la construcción

v explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles en el Pasco Central del Campo Grande, de esta ciudad.

Plazo de la concesión: 50 años.

Fianza provisional: 150.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los sesenta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial del Estado, en el Negociado 5º de la Secretaria general del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

- D., (en representación de ...), vecino de... con domicilio en .., enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en..., lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales. v se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:
- 1. El plazo de ejecución de las obras será de ... años y ... meses.
- 2. El plazo de la concesión será de ... aftos, con lo que se rebaja en ... años el inicialmente previsto.
- 3. Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteprovecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

- 4. El canon anual a satisfacer al Exemo. Ayuntamiento asciende a ... pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el apar-
- 5. Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteprovecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(fecha y firma del licitador).

Valladolid, 12 de enero de 1967.-El afcalde, Martin Santos Romero.

ROBLADILLO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presenitar, contra el mismo, las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Robladillo, 16 de enero de 1967.-El alcalde, Julián Adalia Giralda.

141-129

SAN LLORENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en Secretaría, durante quince días, durante los cuales, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 17 de enero de 1967.-El alcalde, Hipólito Espino.

142-130

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal número 327 de 1966 y del que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia - En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.-El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado- juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Mariano Martínez Parra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pesquera de Duero, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, contra el Banco de Bilbao, S. A. y don Fernando Rivera Villamafián, mayor de edad y en paradero desconocido, declarados ambos en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercería de dominio; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Mariano. Martínez Parra, debo declarar y declaro el dominio de la finca base de actuaciones, es decir, un corral en el casco urbano de Pesquera de Duero, en su calle del Pradillo. número 28 y que con más detalle se describe en el primer Resultando de esta resolución, a favor del actor, por lo cual se deja sin efecto el embargo hecho sobre la misma con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en el juicio ejecutivo seguido ante este mismo Juzgado a instancia del Banco de Bilbao, S. A. contra don Fernando Rivera Villamañán, bajo el número 44 de 1963; ordenando la cancelación de la anotación preventiva sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad de Peñafiel, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, será notificada a medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gómez-Escolar.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Fernando Rivera Villamafián, expido el pre-

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.-Rafael Gomez-Escolar González, -El secretario, Angel Mingo. 127-131

VALLADOLID.—NUMERO 3

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de Instrucción número tres de fecha dos de diciembre de 1966, contra el procesado en sumario 183 de 1966, que se sigue por el delito de estafa y procedimiento de urgencia, Jacobo Meta Macobo, por haber sido detenido el mismo e ingresado en la prisión provincial de Sevilla, por la Policía de dicha capital.

Dado en Valladollid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Manuel Núñez.

The novel ALEADOLID of indiction

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL